Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCXV AÑO LXXXIX	Montevideo, 14 de octubre de 2019.	Nro. 12.522

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS PRESIDENCIALES

LEY - Nro. 19.810
Autorizar el ingreso al territorio nacional de una aeronave KC-130 de la Fuerza Aérea Argentina, en periodo que se cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19064754.-

AUTORIZAR EXTENSIÓN DEL ACUERDO DE GESTÓN DE SERVICIOS

- Nro. Resol. 549/019
Entre la DINACIA y la OACI, en términos que se citan. -Expte. M.D.N. Nro. 08042589.-

APROBAR RESOLUCIONES

- Nro. Resol. 550/019
La Resol. 170-2019 de 27/Mar./019 por la Dirección General de Aviación Civil. -Expte. M.D.N. Nro. 19044729.-

- Nro. Resol. 551/019
La Resol. 580-2018 de 11/Dic./018 por la Dirección General de Aviación Civil. -Expte. M.D.N. Nro. 19048805.-

SOLICITUD

- Nro. Resol. 95482
Autorizar al Centro de Aviación de Salto a vender la aeronave, como se cita.-Expte. M.D.N. Nro. 19048783.-

MISIONES OFICALES

- Nro. Resol. 95483
En EE.UU de América, del CA Juan P. Retamoso Dupetit, para participar en el curso "Combined Forces Maritime Component Commander", en el período que cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19058665.-

- Nro. Resol. 95484
En la Rep. de Chile, al Sr. Presidente del Instituto Antártico Uruguayo, CA en situación de retiro Manuel Burgos y otros, a participar en la "XXX Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL 30)", en el período que cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19046225.-

- Nro. Resol. 95485
En Rep. Dominicana, al Sr. Director General del CALEN Gral. (R) Domingo Montaldo y otros para participar en la "XX Conferencia de Directores de Colegios de Defensa Iberoamericanos (CDCDIA)", en el período que cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19041711.-

- Nro. Resol. 95486
En EE.UU de América, al Cnel. (Av.) Juan Hernández y otros para inspeccionar las aeronaves "Bell 212", en el período que cita. -Expte. M.D.N. Nro. 199059858.-

- Nro. Resol. 95487
En la Rep. de Kazakhstan, de la Cap. (APY-ABG) Carina de los Santos Gilomén, para participar de cómo integrante del equipo docente que impartirá una capacitación en aspectos relativos a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en el período que cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19061070.-

- Nro. Resol. 95488
En Rep. Democ. del Congo, del Sr. CF (CG) Alejandro Pérez, para concurrir como observador Militar de la ONU, en el período que cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19053876.-

- Nro. Resol. 95489
En EE. UU de América, del TN (CG) Nelson R. Eula Silveira, para participar del curso "Búsqueda y Rescate Marítima Internacional", en el período que cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19059955.-

- Nro. Resol. 95490
En Rep. Fed. del Brasil, del Sgto. Evelio M. Hernández Alvez, para participar del "Curso Básico Paracaidista", en el período que cita.- Expte. M.D.N. Nro. 19044257.-

- Nro. Resol. 95491
En Rep. del Perú, al Sr. Inspector de Aeródromos Carlos García Pepe y otro para participar de la "Décimo Cuarta Reunión del Panel de Expertos en Aeródromos y Ayudas Terrestres (RPEAGA/14)", en el período que cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19060015.-

Nro. Resol. 95492
En la Rep. del Ecuador, a la Dra. Andrea F. García Centurión, a participar del "Ejercicio Regional para Estados Partes de America Latina y el Caribe, sobre respuesta a emergencias químicas", en el período que cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19058983.-

- Nro. Resol. 95493
En EE.UU de América, del Sgto. (SG) Luis M. González Bermolén, para participar del curso "Liderazgo Internacional para Personal Subalterno", en el período que cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19059513.-

- Nro. Resol. 95494
En la Rep. Argentina, del Cbo. de 1ra. (FUS) Marcelo Rodríguez y otro para participar en el curso "Tirador Especial", en el período que cita. - Expte. M.D.N. Nro. 19052470.-

- Nro. Resol. 95495
En la Rep. Fed. del Brasil, del personal militar que se menciona, para participar en la "Visita de alumnos e instructores de la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejercito Uruguayo a Grandes Unidades del Sur", en el período que cita.-Expte. M.D.N. Nro. 19050052.-

MISIÓN DIPLOMATICA

- Nro. Resol. 95496
En EE.UU. de América, al Sr. Gral. Gerardo D. Fregossi Álvarez, como Jefe de Misión de las Fuerzas Armadas, se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19057499.-

MISION OFICIAL

Nro. Resol. 95497
En la Rep. del Paraguay, al personal militar que se menciona para participar en el Ejercito Multinacional "ACRUX IX – Operación Combinada en el ámbito terrestre", en el período que cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19050583.-

NO PROMOCIÓN DE ACCION DE REPETICIÓN

- Nro. Resol. 95498
En relación a la Sentencia Definitiva de Segunda Instancia Nº. 73/2015 de 5/Jun./015, dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5to. Turno, como se cita. -Expte. M.D.N. Nro.

D 1680 C/4141/2019

LEY Nº 19 810

Nº 786

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

Artículo único.- Autorizar el ingreso al territorio nacional de hasta tres (3) Personal Superior y una (1) aeronave KC-130 de la Fuerza Aérea Argentina, con la finalidad de realizar el Ejercicio "TANQUE 2019", entre el 14 y el 18 de octubre de 2019 (fecha alterna entre el 3 y el 7 de noviembre de 2019).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 2019.

LUIS GALLO CANTERA
2do. Vicepresidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

2019-1-2-001688

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 SEP 2019

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza el ingreso al territorio nacional de personal de la Fuerza Aérea Argentina, con la finalidad de realizar el Ejercicio "TANQUE 2019", entre el 14 y el 18 de octubre de 2019 (fecha alterna entre el 3 y el 7 de noviembre de 2019).

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12522

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1195

R E S O L U C I O N 549/019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

08042589 Montevideo, 30 SEP 2019

VISTO: La necesidad de autorizar la ampliación del Acuerdo de Gestión de Servicios celebrado entre la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI).-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de noviembre de 2009 (número interno 87.154) se autorizó la suscripción del acuerdo antes citado, con la finalidad de implementar un proyecto de Fortalecimiento Institucional en relación a la "Vigilancia continua de la Seguridad Operacional", por un monto de U$S 1.000.000,00 (dólares estadounidenses un millón con 00/100).----------

II) que en el numeral 12 de dicho acuerdo se establece que "Toda enmienda al presente acuerdo se efectuará por consentimiento mutuo entre las partes mediante la correspondiente carta de acuerdo suplementaria."---------

III) que en atención a dicha disposición, oportunamente se efectuó la ampliación del Proyecto de Cooperación Técnica con la OACI URU 08/801, mediante Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de julio de 2010 (número interno 88.178), a efectos de permitir la adquisición y puesta en funcionamiento de un nuevo Sistema de Control de

Tránsito Aéreo Radar, Comunicaciones y Sistemas Asociados, correspondiendo dicha ampliación a la Revisión "B", por un total de U$S 9.208.000,00 (dólares estadounidenses nueve millones doscientos ocho mil con 00/100), equivalentes a un monto de Euros 6.000.000,00 (euros seis millones con 00/100), los cuales se obtuvieron en carácter de préstamo por parte del Banco de la República Oriental del Uruguay, el cual fue habilitado por la Ley 18.622 de 9 de noviembre de 2009.----------

IV) que con posterioridad se efectuó una nueva ampliación del Proyecto de Cooperación Técnica con la OACI URU 08/801, mediante Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de diciembre de 2010 (número interno 88.931), con la finalidad de ajustar las diferencias financieras por tipo de cambio generadas, atender el incremento de costos en la adquisición de un nuevo Sistema de Control de Tránsito Aéreo y sistemas asociados para el Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", y realizar las inversiones necesarias para actualizar y adquirir diversos equipamientos y sistemas aeronáuticos, correspondiendo dicha ampliación a la Revisión "C", por un total de U$S 4.403.895,00 (dólares estadounidenses cuatro millones cuatrocientos tres mil ochocientos noventa y cinco con 00/100).----------

V) que ulteriormente se efectuó una nueva extensión del Proyecto de Cooperación Técnica con la OACI

URU 08/801, mediante Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de setiembre de 2013 (número interno 588/2013), con la finalidad de atender necesidades de personal, realizar actividades de capacitación tanto dentro como fuera del país, inversiones en el área de reestructura organizacional y realizar mantenimiento y calibración de radio-ayudas, correspondiendo dicha extensión a la Revisión "D" por un monto de U$S 3.400.000,00 (dólares americanos tres millones cuatrocientos mil con 00/100).----------

VI) que mediante Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de febrero de 2016 (número interno 059/2016) se aprobó la Revisión "E" del referido proyecto de Cooperación Técnico con la OACI URU 08/801/E, por la suma total de hasta U$S 3.850.000,00 (dólares estadounidenses tres millones ochocientos cincuenta mil con 00/100) durante un periodo de cuatro años.----------

VII) que la Organización de Aviación Civil Internacional y la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica han determinado que continúa siendo indispensable contar con la posibilidad de contratar a los técnicos que en materia de Seguridad Operacional actualmente realizan su labor dentro del marco del proyecto, como así también realizar actividades de capacitación dentro y fuera del país, para el personal de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica mediante cursos específicos por la suma de hasta U$S 2.000.000,00

(dólares estadounidenses dos millones con 00/100) durante los próximos dos años.----------

VIII) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, cuenta con disponibilidad suficiente en el PIP 933 "Seguridad Operacional" durante el período total de duración del acuerdo, a efectos de atender la citada revisión de convenio por un total de hasta U$S 2.000.000,00 (dólares estadounidenses dos millones con 00/100) dentro de las partidas presupuestales.----------

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación en este caso lo dispuesto en el numeral 5), literal C) del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, el cual establece que podrá contratarse directamente en el caso de adquisición de bienes que no se produzcan o suministren en el país y que convenga efectuar por intermedio de Organismos Internacionales a los que esté adherida la Nación. ----------

II) que en Sesión de 13 de febrero de 2019 el Tribunal de Cuentas acordó que una vez que el Poder Ejecutivo disponga el gasto en la forma propuesta, se cometa al Contador destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional la intervención de los gastos hasta U$S 2.000.000,00 (dólares estadounidenses dos millones con 00/100), previo control de la apertura de los créditos respectivos, de la imputación de los mismos con cargo al Grupo adecuado con

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

disponibilidad suficiente y de que la resolución definitiva coincida con los antecedentes remitidos a dicho Tribunal.---

III) que resulta conveniente y necesaria la autorización de la ampliación del acuerdo, a los efectos de lograr el cumplimiento de las obligaciones internacionales de la República y el fortalecimiento de la Seguridad Operacional en el espacio aéreo nacional.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por el Departamento Jurídico Notarial, Secciones Jurídica y Notarial y por la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el numeral 5) del literal C) del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la extensión hasta el 15 de agosto de 2021 del Acuerdo de Gestión de Servicios celebrado entre la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), con la finalidad de prorrogar la contratación, de acuerdo a lo reseñado en el Resultando VII) de la presente.----------

2do.- Autorizar la ampliación del acuerdo señalado en el numeral 1ro. de la presente Resolución por hasta un monto de

U$S 2.000.000,00 (dólares estadounidenses dos millones con 00/100) y a efectuar la transferencia a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) por hasta dicho monto, durante la vigencia del Acuerdo así extendido, conforme al siguiente detalle: Período Agosto-Diciembre 2019 hasta U$S 350.000,00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta mil con 00/100), durante el año 2020 hasta U$S 900.000,00 (dólares estadounidenses novecientos mil con 00/100) y durante el año 2021 hasta U$S 750.000,00 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta mil con 00/100), en los términos del Anexo I que luce de fojas 506 a 522 y 565 a 566 del expediente 2008.04258-9 del Ministerio de Defensa Nacional.----------

3ro.- Establecer que dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 03, "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 367 "Política Infraestructura Aeronáutica", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Objeto del Gasto 581 del PIP 933 "Seguridad Operacional", que cuenta con disponibilidad suficiente.-----

4to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas, pase al Contador Auditor de dicho Tribunal y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General de Recursos Financieros, al Departamento Jurídico-Notarial, Secciones Jurídica y Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, a la

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DJN
CG/CF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12522

Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

506

ANEXO I

al Acuerdo de Servicios de Gestión suscrito entre la
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) y la OACI

DOCUMENTO DE PROYECTO
(Confidencial)

Número:	URU08801/F
Título:	Fortalecimiento institucional de la DINACIA
Duración:	12 años
Sector y sub-sector:	Transporte aéreo, Aviación Civil
Agencia ejecutora del Gobierno:	Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA)
Organismo de ejecución:	Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
Anterior Presupuesto "E": Actual Presupuesto "F":	USD $20,861,895 USD $22,861,895
Fecha de inicio: Fecha de finalización Revisión E:	15 de Agosto 2009 15 de Agosto 2021 (Extensión de dos años)
Fuente de fondos:	Gobierno

Breve descripción: El presente documento corresponde a la revisión "F" del proyecto URU08801 e implica una extensión de dos años con un incremento de USD $2,000,000 para continuar con el fortalecimiento institucional a la DINACIA mediante la provisión de recursos humanos y materiales que le permitan cumplir con sus obligaciones nacionales e internacionales en su calidad de Autoridad Aeronáutica y sus responsabilidades en cuanto a la vigilancia y gestión de la Seguridad Operacional.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Aprobado en nombre de:	Firma	Nombre/Título	Fecha
DINACIA	_____	Brigadier General (Av.) Antonio Alarcón Director Nacional	_____
OACI	_____	Fang Liu Secretaria General	_____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN

Numero: URU08801/F
Título: Fortalecimiento institucional de la DINACIA

La presente revisión tiene como objeto la extensión de dos años al cronograma del proyecto, y realizar en consecuencia un incremento de USD$ 2,000,000 para continuar con el fortalecimiento institucional a la DINACIA mediante la provisión de recursos humanos y materiales que le permitan cumplir con sus obligaciones nacionales e internacionales en su calidad de Autoridad Aeronáutica y sus responsabilidades en cuanto a la vigilancia y gestión de la Seguridad Operacional.

A. CONTEXTO

1. **Antecedentes**

1.1 En su comunicación del 6 de Setiembre 2018, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) solicitó a la OACI realizar una ampliación del proyecto "Fortalecimiento institucional de la DINACIA" (URU/08/801) hasta el año 2021 el cual mantenga dentro de sus objetivos la contratación del personal nacional, la capacitación, el cumplimiento de los SARPs y agregando la adquisición de equipamiento aeronáutico.

1.2 El proyecto ha cumplido hasta el 2019 con las actividades establecidas:

1.2.1 Se realizaron compras y se proveyeron servicios, como por ejemplo, se compró un radar primario, un sistema de comunicaciones para el Aeropuerto Carrasco, se adquirió un AMHS, se realizó la compra de material de extinción de incendios para la totalidad de los aeródromos del país, se desarrolló un software a medida para la vigilancia y gestión de la Seguridad Operacional y se digitalizaron la totalidad de los archivos aeronáuticos.

1.2.2 Contratación de personal nacional, entre ellos un ingeniero aeronáutico, un ingeniero mecánico con especialización aeronáutica, cuatro inspectores de operaciones, dos inspectores de aeronavegabilidad, un médico aeronáutico, un experto informático y personal internacional como lo es una experta en Recursos Humanos especializado en aviación.

1.3 En ese sentido, se alcanzaron como resultados de este convenio:

1.3.1 El mejoramiento de la infraestructura.

1.3.2 Obtener el personal especializado y retenerlo.

1.3.3 Entrega de la propuesta de plan de reestructura de la DINACIA, incluyendo la descripción de puestos de trabajo, dotación necesarias de cada uno de ellos y los respectivos manuales; si bien el mismo no se ha concretado por razones ajenas al proyecto, se ha continuado apoyando el fortalecimiento institucional.

1.4 El, impacto de este proyecto se refleja en los cambios que ocurren a nivel nacional, como su contribución en buena medida al levantamiento de dos "Significant Safety Concerns (SSC)" identificadas por la OACI en las áreas de Operaciones y Aeronavegabilidad y a la mejora general en los niveles de cumplimiento de las Normas y Métodos Recomendados (SARPs). Asimismo se mantuvo el apoyo a la capacitación del personal, a la vigilancia de la Seguridad Operacional, a la participación en paneles de expertos aeronáuticos y reuniones de interés estratégico para de la DINACIA.

1.4.1 Las figuras a continuación muestran el nivel de "Effective Implementation" del Estado al momento de firmarse este documento:

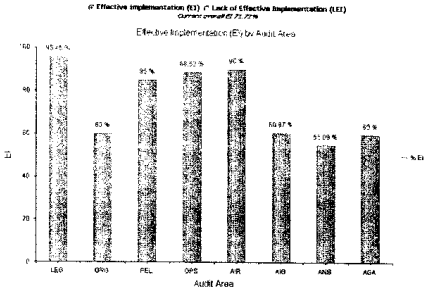

1.5 En dicho sentido al momento de firmarse el nuevo proyecto Uruguay se encuentra abocado a cumplir su compromiso en alcanzar la meta regional prevista en la Declaración de Bogotá de con respecto a la Vigilancia de la Seguridad Operacional conseguir el 80% de aplicación efectiva (EI) en la Región SAM.

B. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

No se efectúan cambios en la justificación del proyecto respecto de la revisión.

C. OBJETIVOS INMEDIATOS, RESULTADOS Y ACTIVIDADES

Se exponen en las siguientes páginas. Las abreviaturas empleadas significan:

CN	Coordinador Nacional del Proyecto
DINACIA	Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
TCB	Dirección de Cooperación Técnica de la OACI

Objetivo inmediato N° 1

Modernizar y fortalecer a la DINACIA mediante el establecimiento de una estructura orgánica sólida, dotada de los instrumentos de gestión necesarios y de los recursos humanos calificados que se requieran, a efecto de proveer eficientemente los servicios de navegación aérea y de seguridad operacional, acorde con los avances que experimenta la aviación civil internacional.

Criterios para determinar el éxito:

Indicador #1 Adopción e implementación apropiada de manuales de gestión de los recursos humanos, especialmente entre los funcionarios técnicos especializados de la DINACIA.

Indicador #2 Cantidad de semanas/hombre invertidas por año en instruir y/o actualizar al personal de acuerdo con el plan anual de capacitación desarrollado.

Indicador #3 Mantener el personal contratado mediante el proyecto durante por lo menos 5 años.

Resultados	Actividades	Parte responsable
1.1 Complementar la estructura orgánica y operativa de la DINACIA	1.1.1 Procesar la solicitud de contratos al personal nacional y autorizar su firma	TCB
1.2 Programa anual de capacitación para los especialistas técnicos y profesionales implementado	1.2.1 Identificar anualmente las necesidades de capacitación de los técnicos especialistas y profesionales de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual de Descripción de Puestos y las necesidades de cada puesto.	DINACIA, CN
	1.2.2 Determinar y elaborar los programas de instrucción que se requieren para cada especialidad técnica, personal directivo, profesionales y personal de apoyo de la DINACIA.	DINACIA
	1.2.3 Aprobar el Programa anual de instrucción y	DINACIA

S15
B3
S11

	actualización del personal.	
	1.2.4 Hacer los arreglos necesarios para que la instrucción local cuente con las instalaciones, equipo, material didáctico e instructores requeridos para la ejecución del programa de capacitación.	DINACIA, CN
	1.2.5 Elaborar un programa para la instrucción que se imparte en el exterior. que incluya todas las especialidades técnicas y profesionales.	DINACIA
	1.2.6 Establecer un procedimiento para seleccionar y nominar los candidatos para los programas de instrucción en el exterior.	
	1.2.7 Ejecutar la instrucción en el exterior mediante becas.	DINACIA, TCB
	1.2.8 Evaluar los resultados de la instrucción.	DINACIA
1.3 Cuadros de personal que permitan a la DINACIA cumplir adecuadamente con todas sus actividades de las áreas de navegación aérea y seguridad operacional contratados y en funciones. (A, C)	1.3.1 Establecer los cuadros de asignación de personal técnico y profesional en concordancia con los componentes respectivos del presupuesto del proyecto y en armonía con el Manual de valoración de cargos y escala salarial vigentes.	DINACIA
	1.3.2 Convocar a concurso público para cubrir las vacantes que se produzcan siguiendo los lineamientos del procedimiento para la incorporación de nuevo personal a la DINACIA que figura en el Apéndice A de este documento	DINACIA
	1.3.3 Seleccionar el personal a ser contratado, incluyendo las condiciones y sus términos de referencia, en de acuerdo con el Manual de descripción de puestos y el cuadro de asignación de personal correspondiente	DINACIA
	1.3.4 Verificar la disponibilidad de fondos y autorizar la emisión de los contratos.	TCB
	1.3.5 Controlar la asistencia del personal contratado y el cumplimiento de sus términos de referencia.	DINACIA
	1.3.6 Informar oportunamente a la OACI sobre cualquier alteración en la plantilla del personal	DINACIA

S14
B4
S12

	contratado o en las condiciones de contratación.	
	1.3.7 Registrar los cambios que se produzcan y emitir los avisos concernientes.	OACI
	1.3.8 Brindar estabilidad del personal contratado y asegurar que este debidamente capacitado a fin de que incremente la experiencia en el trabajo y perfeccione su desempeño.	DINACIA/ TCB

Objetivo inmediato N° 2

Modernizar y fortalecer el sistema de vigilancia de la seguridad operacional a cargo de la DINACIA, estableciendo un mecanismo que permita a la entidad realizar eficientemente la supervisión de las actividades inherentes.

Criterios para determinar el éxito:

Indicador #4 Reducción de un 10% la cantidad de discrepancias encontradas por el programa universal de auditorías de la OACI (USOAP)

Resultados	Actividades	Parte responsable
2.1 Programa de vigilancia de la seguridad operacional aprobado y en ejecución. (A)	2.1.1 Identificar las discrepancias con respecto al cumplimiento de las normas nacionales.	DINACIA, TCB
	2.1.2 Notificar a la parte interesada las deficiencias encontradas.	DINACIA
	2.1.3 Planificar la provisión de asesoramiento y asistencia en la implantación y aplicación de las normas, métodos recomendados, procedimientos y textos de orientación conexos de la OACI, incluyendo: a) Definición de un perfil profesional uniforme para los inspectores de aeronavegabilidad y de operaciones; b) Asesoría para la certificación de explotadores de servicios aéreos; c) Asesoría para la supervisión permanente de las operaciones.	DINACIA, TCB
	2.1.4 Incluir los planes dentro del programa anual de actividades del Sistema a ser aprobados.	DINACIA
	2.1.5 Desarrollar los planes aprobados facilitando la formulación y adopción de medidas correctivas.	DINACIA

	2.1.6 Facilitar la difusión adecuada de la información correspondiente.	DINACIA
	2.1.7 Informar sobre los avances y resultados del programa.	DINACIA
	2.1.8 Ejecutar el programa verificando la observancia de la reglamentación nacional vigente y de las normas y métodos recomendados y manuales de orientación de la OACI aplicables.	DINACIA, TCB
2.2 Inspectores de seguridad operacional debidamente preparados para incrementar su experiencia en el trabajo. (A)	2.2.1 Definir las necesidades de entrenamiento para cada puesto de los especialistas de seguridad operacional de acuerdo con párrafo 1.2 del Objetivo Inmediato 1.	DINACIA
	2.2.2 Con base en los resultados del párrafo 2.2.1 anterior definir, elaborar y planificar un programa de actualización destinado a incrementar las calificaciones de los inspectores de seguridad operacional de acuerdo con párrafo 1.2 del Objetivo Inmediato 1.	DINACIA, TCB
2.3 Modernización del equipamiento y la infraestructura de los inspectores de seguridad operacional y de sus procedimientos de trabajo. (A, C)	2.3.1 Definir las necesidades de equipo informático de oficina, documentación técnica y de espacio de archivos requerido para cada inspector de seguridad operacional.	DINACIA, CN
	2.3.2 Dotar de las herramientas necesarias de sistemas electrónicos de almacenamiento y procesamiento de datos, acceso a Internet, facsimile, servicios telefónicas, etc para los inspectores.	DINACIA, TCB
	2.3.3 Revisar y actualizar el área de seguridad operacional su dotación de recursos humanos y materiales para asegurar la efectividad de sus funciones.	DINACIA, CN, TCB
	2.3.4 Asesorar en la revisión y actualización de los Manuales Guías de los Inspectores de seguridad operacional, estableciendo un ciclo de revision semestral para estos manuales.	DINACIA, TCB
	2.3.5 Aprobar las revisiones de los manuales y disponer su adopción.	DINACIA

2.4 Revisión y actualización de los reglamentos y procedimientos de aviación civil y guías del usuario. (A, C)	2.4.1 Preparar una estrategia de actualización de reglamentos y procedimientos que garantice entre otras cosas lo siguiente: a) Continúa observancia sobre el cumplimiento de las normas y métodos recomendados (SARPS) establecido en los Anexos, así como de las recomendaciones técnicas y materiales de orientación de la OACI. b) Un sistema de consulta con la industria antes de la incorporación de una nueva disposición reglamentaria. c) Lenguaje simple y claro que facilite el cumplimiento de las disposiciones por parte de los usuarios. d) Un criterio armonizador con los reglamentos y estructura de las LAR desarrolladas por el Sistema Regional SRVSOP.	DINACIA, OACI
	2.4.2 Utilizando la estrategia desarrollada en 2.4.1 preparar y proponer las guías del usuario y reglamentos que sean requeridas.	DINACIA, OACI
	2.4.3 Considerar y aprobar la adopción de las guías del usuario y reglamentos propuestos.	DINACIA, OACI

Objetivo inmediato No. 3 (Apoyo en adquisición de bienes y servicios)

La OACI se compromete a apoyar al fortalecimiento de la DINACIA utilizando sus habilidades para el logro de los objetivos del Proyecto, incluyendo, entre otros y de ser pertinente, la utilización de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios de la OACI para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios que ayuden a la DINACIA a cumplir con sus compromisos y funciones como Autoridad Aeronáutica Civil.

Criterios de éxito: 1) Adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la DINACIA entregados oportunamente según las especificaciones tecnicas/ criterios de evaluación y calendario de implementación firmado en los contratos.

Resultados	Actividades	Partes responsables
5.1 Ejecución del plan anual de bienes y servicios.	5.1.1 Identificar los requisitos anuales de la DINACIA relacionados a la adquisición de bienes y/servicios.	DINACIA
	5.1.2 Enviar a TCB un Plan Anual de adquisición de bienes y/o servicios a ser ejecutados a través del	CN

proyecto.

5.1.3 Solicitar a la Sección de Operaciones de la OACI formalmente que inicie el proceso de cada adquisición de bienes y/o servicios, incluyendo las especificaciones técnicas/ términos de referencia si estuvieran disponibles.	CN
5.1.4 Contratar consultores para realizar las especificaciones técnicas necesarias y los criterios de evaluación requeridos.	TCB
5.1.5 Preparar las especificaciones técnicas y los criterios de evaluación previstos a ser adquiridos bajo este objetivo.	TCB/DINACIA
5.1.6 Revisar y aprobar las especificaciones técnicas y los criterios de evaluación preparadas para cada adquisición.	DINACIA
5.1.7 Convocar a la presentación de ofertas mediante licitación en base a las especificaciones técnicas y criterios de evaluación ya aprobadas para cada adquisición.	TCB
5.1.8 Contratar consultores para realizar la evaluación de las ofertas.	TCB
5.1.9 Confirmar si el estado participara con sus expertos en la evaluación de las ofertas.	TCB/DINACIA
5.1.10 Evaluar las ofertas presentadas.	TCB/DINACIA
5.1.11 Convalidar el resultado de la evaluación y seleccionar la oferta ganadora de cada proceso.	TCB/DINACIA
5.1.12 Negociar la oferta ganadora con la empresa oferente.	TCB
5.1.13 Suscribir el contrato con la empresa ganadora.	TCB
5.1.14 Supervisar la ejecución de cada contrato.	TCB/CN
5.1.15 Participar en las pruebas de aceptación, si son requeridas, según estén indicadas en el contrato suscrito.	TCB/CN

5.1.16 Hacer seguimiento de los hitos establecidos en el contrato suscrito.	TCB/DINACIA
5.1.17 Suscribir el acta de aceptación final de cada adquisición conforme al contrato suscrito.	TCB/DINACIA
5.1.18 Transferir a la DINACIA los títulos de propiedad si correspondiera.	TCB
5.1.19 Gestionar las garantías ofrecidas en el contrato suscrito durante su validez.	TCB/DINACIA
5.1.20 Realizar una evaluación de las adquisiciones ejecutas anualmente para determinar cumplimiento con el plan y con las especificaciones técnicas, criterios de evaluación y calendario firmado en los contratos.	TCB/DINACIA

D. INSUMOS

1. **Insumos de DINACIA**

La DINACIA depositará en fideicomiso en la OACI al comienzo de cada año calendario la suma correspondiente al valor contratado en firme (con obligación firme de pago), más el valor de los costos administrativos de la OACI.

1.1 **Personal**

1.1.1 La OACI en consulta con la DINACIA designará al Coordinador Nacional del Proyecto, quien asumirá los arreglos administrativos y logísticos que sean necesarios para asegurar la ejecución de las actividades previstas. El Coordinador Nacional no deberá ser sustituido una vez contratado, debiendo mantenerse el mismo coordinador nacional durante todo el proyecto.

1.1.2 Asimismo, la DINACIA designará al personal profesional nacional de contraparte de los consultores e instructores internacionales que puedan ser requeridos.

1.1.3 La DINACIA determinará el personal de apoyo administrativo que requieran los consultores e instructores internacionales, incluyendo secretarias ejecutivas bilingües familiarizadas con la operación de aplicaciones informáticas modernas, personal técnico y administrativo y un chofer-mensajero, durante el tiempo de su asignación.

1.2 **Capacitación**

1.2.1 Los programas de instrucción que sean necesarios serán determinados por la DINACIA.

1.2.2 Los pasajes para los participantes en los programas de instrucción que se realicen en el exterior serán suministrados con cargo al proyecto.

1.2.3 La DINACIA continuará pagando las remuneraciones habituales al personal que sea becado durante toda la duración de los programas de instrucción en el exterior.

1.3 **Locales, equipos y suministros**

1.3.1 En el caso que se requiera la contratación de algún experto internacional, la DINACIA proveerá oficinas amobladas y equipadas, facilidades de comunicación telefónica, facsimile local e internacional, correo electrónico, suministros de oficina y las facilidades de reproducción y traducción de documentos que sean necesarias para el desempeño de las funciones del personal internacional a partir del primer día de su asignación hasta la conclusión del proyecto.

1.3.2 Los gastos relacionados con el uso de los locales, la operación y mantenimiento de los equipos y vehículos a ser utilizados por el proyecto, incluyendo los servicios de agua, electricidad, aire acondicionado, teléfono, Internet, facsimile, combustibles, y otros (similares), así como viajes locales dentro del país serán cubiertos por la DINACIA.

1.3.3 La DINACIA proveerá el material fungible, papel, útiles de oficina, suministros para la reproducción de documentos y otros materiales que sean necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.

2. **Insumos de la OACI (pagados por la DINACIA)**

2.1 **Asignación de personal internacional**

2.1.2 El Coordinador Nacional del Proyecto deberá formular el plan de trabajo del proyecto al iniciarse las actividades descritas en este documento, incluyendo las actividades del personal internacional que sea asignado.

2.2 **Asignación de personal profesional nacional**

2.2.1 El presente proyecto pretende proveer un componente de personal nacional para la DINACIA.

2.2.2 Por componente de personal nacional se entiende la asignación y contratación de personal local de carácter administrativo, profesional y técnico, incluyendo los viajes en comisión del servicio de este personal dentro y fuera del país; el entrenamiento local de personal y la adquisición local de materiales, publicaciones y equipos, de acuerdo con el presupuesto, que podrá revisarse cuantas veces sea necesario para reflejar las necesidades existentes.

2.2.3 El personal local de carácter profesional y técnico será denominado de aquí en adelante Profesional Nacional.

2.2.4 Se proveen fondos para financiar la asignación de la planta de profesionales e inspectores nacionales que sean necesarios para asegurar la efectividad de sus funciones.

2.2.5 Cualquier necesidad de contratación de personal técnico y administrativo que sea requerido por la DINACIA para prestar los servicios previstos en el presente Acuerdo, será realizada mediante una solicitud de contratación que enviará el Coordinador Nacional del proyecto a la Dirección de Cooperación Técnica de la OACI, incluyendo una copia del perfil del puesto del Manual de descripción de puestos, términos de referencias, duración del contrato, propuesta del nivel salarial; documentos que serán evaluados por TCB.

2.2.6 Toda contratación de personal nacional será hecha siguiendo las normas, políticas y procedimientos de la OACI. La modalidad de contratación para el personal Profesional Nacional y Administrativo que se requiera por periodos superiores a seis meses (6), deberá ser por Contrato por Servicios (CS) donde los beneficios a ser percibidos serán definidos por el proyecto tomando como referencia tanto las prácticas locales como las de las Naciones Unidas para el personal local en Uruguay.
Esta modalidad de contratación, permite una continuidad de servicios prestados de hasta 12 meses, y contempla renovaciones tantas veces necesarias durante la validez de este convenio/proyecto. Bajo esta modalidad de contratación, adicionalmente a la remuneración por servicios y beneficios establecidos por el proyecto, se requiere de manera obligatoria una provisión en materia de Seguridad Social (Beneficios de Jubilación) equivalente al 9% al 10% de la remuneración anual de cada Profesional Nacional y/o Administrativo. Esta provisión será cubierta por el proyecto como parte del valor contratado en firme. La modalidad de cobertura del beneficio de jubilación será definida por el proyecto y la OACI en el Contrato por Servicios.

2.2.7 Para la administración del personal nacional, que se espera que proporcione servicios anualmente alcanzando el período máximo de contrato (12 meses), el proyecto se asegurará de transferir los fondos necesarios a TCB cubriendo dicho período.

2.3 **Capacitación**

2.3.1 Se proveen partidas para financiar los costos de la capacitación y familiarización local y/o en el exterior del personal nacional, según las necesidades por determinarse que resulten de la ejecución del proyecto.

2.4 **Varios**

2.4.1 Se proveen partidas para los gastos varios del proyecto, incluyendo la preparación de informes y los gastos administrativos del organismo internacional de ejecución.

E. RIESGOS

1. Los factores principales que podrían ser causa de demora o impedir el logro de los objetivos y resultados del proyecto son:

a) La falta de pago oportuno de la contribución del Gobierno para cubrir los costos del proyecto;
b) Las posibles dilaciones en los procesos de selección del personal profesional y administrativo del proyecto:
c) Demoras burocráticas en los procesos de aprobación de candidatos a los programas de instrucción y misiones del proyecto;
d) Demoras burocráticas en los procesos de aprobación de las adquisiciones;
e) Eventuales cambios de administración a nivel del Estado Uruguayo; y
f) Distorsiones presupuestales del estado Uruguayo.

F. BENEFICIOS

1. Los beneficios que se alcanzan a través de este proyecto son los siguientes:

a) Dotación permanente de personal altamente especializado ;
b) Recursos humanos capacitados u entrenados;
c) Cumplimiento del programa de vigilancia de las operaciones aéreas;
d) Representación y participación del Estado Uruguayo en actividades aeronáuticas, paneles de expertos y reuniones de interés estratégico; y
e) Adquisición y actualización de equipamiento aeronáutico mediante procesos internacionales transparentes, dinámicos y con beneficios de economía de escala.

G. VIGILANCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL PROYECTO

1. El proyecto será monitoreado por lo menos una vez cada año en reuniones tripartita con la participación de la DINACIA, la OACI y el Coordinador Nacional del Proyecto. Estas reuniones se realizarán preferiblemente en el mes de abril de cada año. El Coordinador Nacional del Proyecto preparará y someterá a cada una de las reuniones de examen un informe de monitoreo del proyecto utilizando el formulario que le proporcionará la OACI. Durante la ejecución del proyecto pueden solicitarse, en caso necesario, informes adicionales del mismo tipo.

2. Se deberán realizar teleconferencias cada dos meses entre el Coordinador Nacional del Proyecto, y el OIC de TCB para aclarar sobre el progreso del proyecto basado en el plan de trabajo aprobado y vigente al momento. El Coordinador Nacional del Proyecto deberá preparar y enviar a la OACI la Minuta de cada teleconferencia.

3. El Coordinador Nacional del Proyecto preparará y someterá a la OACI el informe anual del proyecto en conformidad con las practicas y requerimientos de la OACI.

4. El Coordinador Nacional del Proyecto presentará un informe final del proyecto para su consideración en una reunión final que ser realizara entre DINACIA y la OACI. El

borrador de dicho informe se presentará a la OACI al menos cuatro meses antes de la finalización de las actividades del proyecto para que la OACI pueda examinarlo y ajustar sus aspectos técnicos antes del examen final.

5. El Coordinador Nacional del Proyecto hará los arreglos necesarios para obtener estadísticas confiables para medir estos indicadores e incluir el resultado en el informe anual del proyecto.

6. Las partes determinarán coordinadamente si el proyecto deberá someterse a una evaluación. Si así se decidiera, se efectuarán las previsiones presupuestarias necesarias y los arreglos, mediante consultas entre las partes signatarias del documento de proyecto, sobre la organización de la misión de evaluación, sus términos de referencia y el tiempo en que deba llevarse a efecto.

7. Los siguientes tipos de revisiones al presente documento de proyecto podrán realizarse con la aprobación del organismo de ejecución únicamente, siempre que dicho organismo cuente con seguridades de que los demás signatarios del documento de proyecto no tienen objeciones a los cambios propuestos:

a) Revisiones de cualquiera de los adjuntos del documento de proyecto o adiciones a ellos;

b) Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los resultados o las actividades del proyecto, pero que se deban a una redistribución de los insumos ya acordados o a aumentos de los gastos, debidos a la inflación; y

c) Revisiones anuales obligatorias mediante las que se insertan las entregas de los insumos acordados para el proyecto o se aumentan los gastos debido a la inflación o se tiene en cuenta el margen de flexibilidad del organismo de ejecución en materia de gastos.

8. Todos los documentos proporcionados por el Gobierno, así como todos los documentos (informes, estudios u otros), preparado por la OACI y el equipo de consultores se considerará estrictamente confidencial y sólo será compartida con otras instituciones y / u organizaciones con la autorización expresa y por escrito de la DINACIA.

9. La OACI proporcionará a la DINACIA los estados financieros no auditados concernientes a los Servicios comprendidos en el presente documento, indicando el estado de los fondos, en dólares estadounidenses. Cualquier aclaración o discrepancia con los estados financieros deberá ser comunicada oficialmente a la OACI durante los primeros 30 días después de la recepción de los mismos, luego de lo cual se considerarán aceptados por el Gobierno.

10. En caso de requerirse información adicional o luego de los plazos establecidos en el párrafo anterior, los costos relacionados a dicha información serán cargados al Proyecto, previa aprobación del Estado.

I. COSTOS ADMINISTRATIVOS DE LA OACI

1. Por los servicios de asesoramiento técnico, de licitación internacional de las adquisiciones y por la dirección y administración del proyecto, la OACI recibirá de la DINACIA una compensación por cada línea de presupuesto de acuerdo a lo especificado en la siguiente tabla:

BL	Descripción	Porcentaje
11	Profesionales internacionales	10 %
13	Personal de apoyo administrativo	10 %
15	Viajes oficiales	10 %
16	Gastos de misiones internacionales	10 %
17	Profesionales nacionales	10 %
20.01	Sub-contratos locales	10 %
31.01	Becas individuales	10 %
32.01	Capacitación en grupo	10 %
45.01	Equipo fungible	10%
45.02	Equipo no fungible internacional	CAPS*
45.03	Operación y mantenimiento de equipo	CAPS*
52.01	Costos de informes	10 %
53.01	Gastos varios	10 %

2. En el caso de equipos y sub-contratos, tanto internacionales como nacionales, se aplicará una compensación por cada contrato de conformidad con la escala de cobros del Acuerdo CAPS, en los siguientes porcentajes:

Importe de la compra / servicio en USD	Porcentaje
Hasta 100 000	10%
Excedente desde 100 001 y hasta 1 000 000	6%
Excedente desde 1 000 001 y hasta 3 000 000	4%
Excedentes de 3 000 000	3.5%

3. El valor de cada contrato será el valor total licitado y contratado, aunque se ejecute en fases diferentes.

4. Los porcentajes de costos administrativos especificados más arriba han sido acordados por la OACI sobre la base de un nivel de ejecución de USD 22,861,895 distribuidos en doce años según se refleja en el presupuesto del proyecto. En la eventual circunstancia de una disminución en los niveles anuales de ejecución establecidos, la OACI se reserva el derecho de modificar dichos porcentajes de costos administrativos.

J. CALENDARIO DE PAGOS

1. Con el fin de que la OACI pueda firmar los contratos y responsabilizarse de los pagos bajo dichos contratos, la DINACIA depositará en fideicomiso en la OACI la suma correspondiente al valor contratado en firme (con obligación firme de pago), más el valor de los costos administrativos de la OACI, conforme al siguiente calendario de pagos:

2019 (Enero-Julio)	2019 (Agosto-Dic)	2020	2021
USD $550,000	USD$ 350,000	USD$ 900,000	USD$ 750,000

2. Las fases necesarias, si las hubiera, se ejecutarían a medida que la OACI reciba los pagos adicionales correspondientes, hasta sumar el valor total de cada contrato. Se hace referencia aparte a dos cuotas para el año 2019. Una primera cuota correspondiente a los meses de Enero a Julio 2019 siguiendo lo acordado en versión anterior de este proyecto, y una segunda cuota de para los meses de Agosto a Diciembre 2019.

II. PRESUPUESTO

En la página siguiente se incluye el presupuesto del proyecto.

— END —

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

565

PROJECT BUDGET COVERING MSA CONTRIBUTION
(IN UNITED STATES DOLLARS)

COUNTRY: URUGUAY
PROJECT NO: URU08801
PROJECT TITLE: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DINACIA
WORK ORDER: URU08801-01
WORK ORDER TITLE: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DINACIA
VERSION: G

	TOTAL		2018-2016		2017		2018		2019		2020		2021	
	w/m	$	w/m	$	w/m	$	w/m	$	w/m	$	w/m	$	w/m	$
PROJECT PERSONNEL														
INTERNATIONAL PROFESSIONAL POSTS														
B554. CONSULTANT		1 103 252		821 336		71 056		100 000		70 000		20 000		20 000
SUB-TOTAL (INTERNATIONAL PROFESSIONAL POSTS)		1 103 252		821 336		71 056		100 000		70 000		20 000		20 000
LOCAL STAFF														
B551 LOCAL STAFF		125 105		299		124 806								
SUB-TOTAL (LOCAL STAFF)		125 105		299		124 806								
B56 LOCAL TRAVEL		14 712		11 233		3 479								
B81 INTERNATIONAL TRAVEL		1 490 346		1 017 933		225 413		460 000		310 000		360 000		360 000
NATIONAL PROFESSIONAL														
B55 NATIONAL PROFESSIONAL		3 628 849		1 636 527		452 322		420 000		280 000		420 000		420 000
SUB-TOTAL (NATIONAL PROFESSIONAL)		3 628 849		1 636 527		452 322		420 000		280 000		420 000		420 000
TOTAL (PROJECT PERSONNEL)		9 355 365		4 537 329		877 076		980 000		660 000		800 000		800 000
SUB-CONTRACTS														
B80 SUB-CONTRACT - LOCAL		522 589		344 623		87 966		20 000		20 000		20 000		20 000
B80 SUB-CONTRACT - INTERNATIONAL		87 194		81 194										
TOTAL (SUB-CONTRACTS)		609 783		465 817		87 966		20 000		20 000		20 000		20 000
TRAINING														
B80 FELLOWSHIPS INDIVIDUAL - INTERNATIONAL		1 588 357		551 967		376 390		410 000		310 000		60 000		60 000
TOTAL (TRAINING)		1 588 357		551 967		376 390		410 000		310 000		60 000		60 000
EQUIPMENT														
B75 EXPENDABLE EQUIPMENT - INTERNATIONAL														
B75 NON-EXPENDABLE EQUIPMENT - INTERNATIONAL		16 120 128		9 959 187		161 251								
B75 OPERATION & MAINT. OF EQUIPMENT		728		728										
B75 EXPENDABLE EQUIPMENT - LOCAL		182 096		2 046				80 000		80 000		10 000		10 000
B75 NON-EXPENDABLE EQUIPMENT - LOCAL														
TOTAL (EQUIPMENT)		16 303 202		9 962 011		161 251		80 000		80 000		10 000		10 000
MISCELLANEOUS														
B86 PROFESSIONAL LIABILITY INSURANCE		45 872		45 872										
B86 MISCELLANEOUS EXPENSES		195 030		83 422		5 813		36 300		25 800		22 300		22 300
B87 OVERHEAD CHARGES		1 583 084		1 023 683		113 461		152 600		109 600		91 200		91 200
TOTAL (MISCELLANEOUS)		1 824 005		1 152 977		119 274		188 900		135 400		113 500		113 500
PROJECT TOTAL		29 704 262		16 270 101		1 422 891		1 678 900		1 205 400		1 003 500		1 003 500

HUAño 2019\URU 08801\URU08801 - Budget (1).xls

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

566

PROJECT BUDGET COVERING MSA CONTRIBUTION
(IN UNITED STATES DOLLARS)

COUNTRY: URUGUAY
PROJECT NO: URU08801
PROJECT TITLE: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DINACIA
WORK ORDER: URU08801-01
WORK ORDER TITLE: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DINACIA
VERSION: G

	TOTAL		2018		2019		2020		2021	
	w/m	$	w/m	$	w/m	$	w/m	$	w/m	$
PROJECT PERSONNEL										
INTERNATIONAL PROFESSIONAL POSTS										
B554. CONSULTANT		210 000		100 000		70 000		20 000		20 000
SUB-TOTAL (INTERNATIONAL PROFESSIONAL POSTS)		210 000		100 000		70 000		20 000		20 000
B814. INTERNATIONAL TRAVEL		1 490 000		460 000		310 000		360 000		360 000
NATIONAL PROFESSIONAL										
B552. NATIONAL PROFESSIONAL		1 540 000		420 000		280 000		420 000		420 000
SUB-TOTAL (NATIONAL PROFESSIONAL)		1 540 000		420 000		280 000		420 000		420 000
TOTAL (PROJECT PERSONNEL)		3 240 000		980 000		660 000		800 000		800 000
SUB-CONTRACTS										
B803. SUB-CONTRACT - LOCAL		80 000		20 000		20 000		20 000		20 000
TOTAL (SUB-CONTRACTS)		80 000		20 000		20 000		20 000		20 000
TRAINING										
B802. FELLOWSHIPS INDIVIDUAL - INTERNATIONAL		840 000		410 000		310 000		60 000		60 000
TOTAL (TRAINING)		840 000		410 000		310 000		60 000		60 000
EQUIPMENT										
B75 LEXPENDABLE EQUIPMENT - LOCAL		180 000		80 000		80 000		10 000		10 000
TOTAL (EQUIPMENT)		180 000		80 000		80 000		10 000		10 000
MISCELLANEOUS										
B807 MISCELLANEOUS EXPENSES		106 700		36 300		25 800		22 300		22 300
B754. OVERHEAD CHARGES		444 600		152 600		109 600		91 200		91 200
TOTAL (MISCELLANEOUS)		551 300		188 900		135 400		113 500		113 500
PROJECT TOTAL		4 891 300		1 678 900		1 205 400		1 003 500		1 003 500

HUAño 2019\URU 08801\URU08801 - Budget (1).xls

1197

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 550/019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

19044729 Montevideo, 30 SEP 2019

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución 170-2019 de 27 de marzo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Dirección General de Aviación Civil.----------

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución, se revocó la Resolución 276-2015 del 24 de julio de 2015 con la modificación introducida por la Resolución 528-2015 de 22 de diciembre de 2015, ambas dictadas por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y aprobadas por la Resolución del Poder Ejecutivo 991/016 de 5 de diciembre de 2016.----------

II) que por las Resoluciones 276-2015 y 528-2015 mencionadas, se autorizó a la empresa FORESBAL S.A. a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional, no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo con helicóptero, con base de operaciones en el Aeropuerto Internacional de Carrasco.-----

CONSIDERANDO: I) que la revocación dispuesta por la Resolución citada en el VISTO, se dictó en virtud que la empresa FORESBAL S.A. comunicó el cese de las operaciones amparadas en el mencionado permiso operativo (LAR 135).-----

II) que el Presidente de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil con fecha 6 de febrero de

2019, recomendó dar inicio al proceso de revocación de la explotación de servicios aéreos bajo el LAR 135.----------

III) que se otorgó vista a la empresa FORESBAL S.A. respecto de la citada revocación, no habiéndose opuesto a la misma.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Código Aeronáutico aprobado por el Decreto-Ley 14.305 de 29 de noviembre de 1974 y por el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977 y a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Aprobar la Resolución 170-2019 de 27 de marzo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Dirección General de Aviación Civil.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12522
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

1198

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 551/019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

19048805 Montevideo, 30 SEP 2019

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a los efectos de que se apruebe la Resolución 580-2018 de 11 de diciembre de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Dirección General de Aviación Civil.-------

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se autorizó provisoriamente por el plazo de un año, desde su notificación, a la empresa de bandera boliviana COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO AMASZONAS S.A. a operar servicios de vuelos comerciales internacionales, regular y no regular, de pasajeros, correo y carga en la ruta Montevideo (MVD) - Asunción (ASU) - Santa Cruz de la Sierra (VVI) y viceversa, con tres frecuencias semanales.----------

II) que la autorización se otorgó al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.----------

CONSIDERANDO: que acorde a lo informado por las Direcciones de Transporte Aéreo Comercial y Seguridad Operacional, por las Asesorías Económico Financiera y Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y a lo recomendado por el

Presidente de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil, corresponde aprobar la autorización operativa antes mencionada.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el Código Aeronáutico y por el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Aprobar la Resolución 580-2018 de 11 de diciembre de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Dirección General de Aviación Civil.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DJN/SJ
MVF/JDP/JPO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12522
Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1196

R E S O L U C I O N 95482

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

19048783 Montevideo, 30 SEP 2019

VISTO: la solicitud formulada por el Centro de Aviación Salto para que se autorice a vender la aeronave de su propiedad marca Cessna, Modelo C-172, Serie Nro. 172 49709, Matrícula CX-AZA.----------

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica informó que no existen impedimentos para autorizar dicha venta.----------

CONSIDERANDO: I) que el artículo 24 de la Reglamentación del Capítulo III -Registro Nacional de Aeronaves- del Título IV del Código Aeronáutico, aprobada por el Decreto 647/979 de 13 de noviembre de 1979, establece que los aeroclubes deberán obtener autorización del Poder Ejecutivo para enajenar aeronaves de su propiedad.----------

II) que por lo antes expresado correspondería acceder a la autorización que se gestiona.---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Centro de Aviación Salto a vender la aeronave de su propiedad marca Cessna, Modelo C-172, Serie Nro. 172 49709, Matrícula CX-AZA.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12522
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

R 108/19
DJN/SJ
CG/CR

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL ESOC BOLETIN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

D / 1703

R E S O L U C I O N **95483**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19058665 Montevideo, 30 SEP 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en misión oficial en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del Contralmirante Juan Pedro Retamoso Dupetit, para participar en el curso "Combined Forces Maritime Component Commander", desde el 16 hasta el 23 de noviembre de 2019.---

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de Estados Unidos de América.----------

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del funcionario designado en el citado curso, cuyo objetivo es participar en un foro multilateral de discusión de conceptos marítimos de comando y control, con el fin de afianzar la efectividad de los Comandantes Navales Regionales.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, al Contralmirante Juan Pedro Retamoso Dupetit, para participar en el curso "Combined

2019-3-1-0052 GEF

Forces Maritime Component Commander", desde el 16 hasta el 23 de noviembre de 2019.----------

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DAICDIH
SR/lc

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12522**
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 95484

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19046225 Montevideo, 30 SEP 2019

VISTO: la invitación recibida por parte del Instituto Antártico Chileno, para participar en la "XXX Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL 30)", en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, desde el 29 de setiembre hasta el 2 de octubre de 2019.----------

RESULTANDO: que para participar de la citada reunión, el Jerarca dispuso la concurrencia del señor Presidente del Instituto Antártico Uruguayo, de la señora Directora de la Dirección de Secretaría General y del señor Director (I) de Logística, pertenecientes al citado Instituto.----------

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 288/017 de 9 de octubre de 2017.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile al señor Presidente del Instituto Antártico Uruguayo, Contralmirante en situación de retiro don Manuel Burgos, a la señora Directora de Secretaría

2019-3-1-0046225

General del mencionado Instituto, Licenciada doña Angela Quartarolo y al Director (I) de la Dirección Logística del Instituto Antártico Uruguayo, Capitán de Fragata (CG) don Luis Díaz, para participar en la "XXX Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL 30)", desde el 28 de setiembre hasta el 2 de octubre de 2019.----------

2do.- El viático total de la misión asciende a la suma de U$S 2.529,00 (dólares estadounidenses dos mil quinientos veintinueve con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de julio de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.----------

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Santiago - Montevideo, asciende a la suma de U$S 822,00 (dólares estadounidenses ochocientos veintidós con 00/100).----------

4to.- El gasto referido será imputado a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.----------

6to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio y al Instituto Antártico Uruguayo. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DC-MG
TS-ag

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12522
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 95485

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
19041711 Montevideo, 30 SEP 2019

VISTO: la invitación recibida por parte de la Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos de la República Dominicana, para participar en la "XX Conferencia de Directores de Colegios de Defensa Iberoamericanos (CDCDIA)", en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, desde el 7 hasta el 11 de octubre de 2019.----------

RESULTANDO: que para participar del citado evento, el Jerarca dispuso la concurrencia del señor Director General y del Coordinador ante la Asociación de Colegios Iberoamericanos de Defensa del Centro de Altos Estudios Nacionales.----------

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 288/017 de 9 de octubre de 2017.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana al señor Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales, General en situación de retiro don Domingo Montaldo y al señor Coordinador ante la Asociación de Colegios Iberoamericanos de Defensa del Centro de Altos Estudios Nacionales, Coronel don Esteban Gambaro, para participar en la "XX Conferencia de Directores de Colegios de Defensa Iberoamericanos (CDCDIA)", desde el 6 hasta el 12 de octubre de 2019.----------

2do.- El viático total de la misión asciende a la suma de U$S 3.162,00 (dólares estadounidenses tres mil ciento sesenta y dos con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de julio de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.----------

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Panamá - Santo Domingo - Panamá - Montevideo, asciende a la suma de U$S 1.720,00 (dólares estadounidenses un mil setecientos veinte con 00/100).----------

4to.- El gasto referido será imputado a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.----------

6to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio y al Centro de Altos Estudios Nacionales. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletin M.D.N. Nº 12522
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

DC-MO
TS-ag

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **95486**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. -
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
19059858 Montevideo, 30 SEP 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en misión oficial en la ciudad de Lakeview, Estados Unidos de América, del Coronel (Av.) Juan Hernández y otros, para inspeccionar las aeronaves "Bell 212", desde el 20 hasta el 25 de octubre de 2019.----------

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de Estados Unidos de América.----------

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación de los funcionarios designados en la citada actividad, cuyo objetivo es inspeccionar las aeronaves "Bell 212" que están siendo refaccionadas en los Estados Unidos de América.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Lakeview, Estados Unidos de América, al Coronel (Av.) Juan Hernández, al Capitán (Av.) Marcelo Febles, al Instructor Aerotécnico Enri Marichal y a la Sargento Primero (S.G.) Verónica

Salvatella, para inspeccionar las aeronaves "Bell 212", desde el 20 hasta el 25 de octubre de 2019.----------

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DAICDIH
SP/lc

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12522**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **95487**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19061070 Montevideo, 30 SEP 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en misión oficial en la República de Kazakhstan, de la Capitán (APY-ABG) Carina de los Santos Gilomén, quien participará como integrante del equipo docente que impartirá una capacitación en aspectos relativos a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, desde el 23 hasta el 27 de setiembre de 2019.-------

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado.----------

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación de la funcionaria designada en la citada actividad, cuyo objetivo es continuar difundiendo la actividad y el permanente compromiso de nuestro país en la contribución de la paz y seguridad internacional.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la República de Kazakhstan, a la Capitán (APY-ABG) Carina de los Santos Gilomén, quien participará como integrante del equipo docente que impartirá una capacitación en aspectos relativos a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, desde el 23 hasta el 27 de setiembre de 2019.----------

2019-3-1-0061070

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DAICDIH
SR/lc

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12522**
Prof. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **95488**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19053876 Montevideo, 30 SEP 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, propone la designación en misión oficial en la República Democrática del Congo del señor Capitán de Fragata (CG) don Alejandro Pérez, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 2 de octubre de 2019 hasta el 2 de octubre de 2020.----------

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia.----------

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión oficial, están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas.----------

CONSIDERANDO: que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz.----------

ATENTO: a lo establecido por el artículo 73 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019 y por los Decretos 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.--------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la República Democrática del Congo al señor Capitán de Fragata (CG) don Alejandro Pérez, para concurrir como Observador Militar de la

Organización de las Naciones Unidas, desde el 2 de octubre de 2019 hasta el 2 de octubre de 2020.----------

2do.- Abonar por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma total de $ 444.574,57 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro con 57/100), correspondiendo al ejercicio 2019 la suma de $ 109.604,26 (pesos uruguayos ciento nueve mil seiscientos cuatro con 26/100) y al ejercicio 2020 la suma de $ 334.970,31 (pesos uruguayos trescientos treinta y cuatro mil novecientos setenta con 31/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% misiones de paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.----------

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12522**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **95489**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19059955 Montevideo, 30 SEP 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en misión oficial en Yorktown, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, del Teniente de Navío (CG) Nelson Rodrigo Eula Silveira, para participar del curso "Búsqueda y Rescate Marítima Internacional", desde el 24 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2019.----------

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de Estados Unidos de América.----------

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del funcionario designado en el citado curso, cuyo objetivo es la capacitación en materia de planificación de operaciones de búsqueda y rescate, con el fin de actuar de forma efectiva en incidentes de dicha naturaleza.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en Yorktown, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, al Teniente de Navío

2019-3-1-0059955

(CG) Nelson Rodrigo Eula Silveira, para participar del curso "Búsqueda y Rescate Marítima Internacional" desde el 24 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2019.----------

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DAICDIH
SF/lc

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12522**

Prof. HERMÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **95490**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19044257 Montevideo, 30 SEP 2019

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército Brasilero, para participar del "Curso Básico Paracaidista", en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, desde el 7 hasta el 25 de octubre de 2019.----------

RESULTANDO: I) que para participar del citado curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un personal subalterno perteneciente al Comando General del Ejército.----------

II) que el personal militar propuesto recibe alojamiento y alimentación por parte del Ejército de Brasil.----------

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil al Sargento Evelio Martín Hernández Alvez, para participar del "Curso Básico Paracaidista", desde el 6 hasta el 26 de octubre de 2019.---

2019-3-1-0044257

2do.- El viático total de la misión asciende a la suma de U$S 223,50 (dólares estadounidenses doscientos veintitrés con 50/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de julio de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Río de Janeiro - San Pablo - Montevideo, asciende a la suma de U$S 406,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos seis con 00/100).----------

4to.- El gasto referido será imputado a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.----------

6to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12522**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

D 71699

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 95491

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19060015 Montevideo, 30 SEP 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica propone la designación en misión oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, del Inspector de Aeródromos, Carlos García Pepe y otro, para participar de la "Décimo Cuarta Reunión del Panel de Expertos en Aeródromos y Ayudas Terrestres (RPEAGA/14)", desde el 13 hasta el 19 de octubre de 2019.---

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).--------

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación de los funcionarios designados en la citada reunión, cuyo objetivo es armonizar y actualizar los reglamentos y procedimientos de seguridad operacional para la aviación civil de los Estados Latinoamericanos, con el fin de garantizar la seguridad operacional en la región.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, a los señores Inspectores de Aeródromos, Carlos García Pepe y Fernando Melián, para participar de la

2019-3-1-0060015

"Décimo Cuarta Reunión del Panel de Expertos en Aeródromos y Ayudas Terrestres (RPEAGA/14)", desde el 13 hasta el 19 de octubre de 2019.----------

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.---------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

CAICDIH
SR/lc

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12522

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **95492**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19058983 Montevideo, 30 SEP 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en misión oficial en la ciudad de Quito, República del Ecuador, de la Doctora Andrea Fabiana García Centurión, para participar del "Ejercicio Regional para Estados Partes de América Latina y el Caribe, sobre respuesta a emergencias químicas", desde el 14 hasta el 18 de octubre de 2019.----------

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).----------

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación de la funcionaria designada en la citada actividad, cuyo objetivo es completar el entrenamiento relativo a respuestas a incidentes provocados por sustancias químicas industriales tóxicas, con el fin de actuar de forma eficaz frente a dichos incidentes en nuestro país.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a la Doctora Andrea Fabiana García

2019-3-1-0058983

Centurión, para participar del "Ejercicio Regional para Estados Partes de América Latina y el Caribe, sobre respuesta a emergencias químicas", desde el 14 hasta el 18 de octubre de 2019.----------

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DAICDIH
SR/lc

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12522**
Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 95493

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. -

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19059513 Montevideo, 30 SEP 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en misión oficial en la ciudad de San Antonio, Estados Unidos de América, del Sargento (SG) Luis Marcel González Bermolén, para participar del curso "Liderazgo Internacional para Personal Subalterno", desde el 6 de octubre hasta el 14 de diciembre de 2019.----------

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de Estados Unidos de América.----------

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del funcionario designado en el citado curso, cuyo objetivo es capacitar al personal subalterno con el fin de mejorar sus habilidades para asumir una posición de liderazgo a nivel nacional.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de San Antonio, Estados Unidos de América, al Sargento (SG) Luis Marcel González Bermolén, para participar del curso

2019-3-1-0059513

"Liderazgo Internacional para Personal Subalterno", desde el 6 de octubre hasta el 14 de diciembre de 2019.----------

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DR. TOMASE VÁZQUEZ
Subsecretario de Defensa Nacional
Período 2015 - 2020

DAICDIH
SF/lc

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12522
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN

D / 1697

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 95494

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19052470 Montevideo, 30 SEP 2019

VISTO: la invitación recibida por parte de la Prefectura Naval Argentina, para participar en el curso "Tirador Especial", en la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, desde el 30 de setiembre hasta el 25 de octubre de 2019.----------

RESULTANDO: I) que para participar en el citado curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de personal subalterno perteneciente al Comando General de la Armada.----------

II) que los costos de alojamiento y alimentación estarán a cargo del Ejército Argentino.--------

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, República Argentina al Cabo de 1ra. (FUS) Marcelo Rodríguez y al Cabo de 2da. (PM) Sergio Ayres, para participar en el curso "Tirador Especial", desde el 29 de setiembre hasta el 26 de octubre de 2019.----------

2019-3-1-0052470

2do.- El viático total de la misión asciende a la suma de U$S 411,60 (dólares estadounidenses cuatrocientos once con 60/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de julio de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, asciende a la suma de $ 17.018,00 (pesos uruguayos diecisiete mil dieciocho con 00/100).----------

4to.- El gasto referido será imputado a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.----------

6to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DFC-MO
CT-kd
lbw

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12522

Prof. ESTEBAN BLANCHÓN
Director General de Secretaría

D / 1896

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 95495

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
19050052 Montevideo, 30 SEP 2019

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército de Brasil, para participar en la "Visita de alumnos e instructores de la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército Uruguayo a Grandes Unidades del Sur", en la ciudad de Santa María, República Federativa del Brasil, desde el 9 hasta el 14 de setiembre de 2019.----------

RESULTANDO: I) que para realizar la citada actividad, el Jerarca dispuso la concurrencia de alumnos e instructores del curso de Comando y Estado Mayor del Ejército, pertenecientes al Instituto Militar de Estudios Superiores (IMES).----------

II) que los gastos de alojamiento y alimentación estarán a cargo del Ejército Brasileño.--------

III) que el traslado del personal militar propuesto se realizará en un ómnibus militar.----------

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Santa María, República Federativa del Brasil al personal militar

que se menciona en el anexo adjunto a la presente Resolución, para participar en la "Visita de alumnos e instructores de la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército Uruguayo a Grandes Unidades del Sur", desde el 9 hasta el 14 de setiembre de 2019.----------

2do.- El viático total de la misión asciende a la suma de U$S 1.100,00 (dólares estadounidenses un mil cien con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de julio de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.---

3ro.- El gasto referido será imputado al Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atiende con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----

4to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.----------

5to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12522

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

DFC-MO
CT-kd
lbw

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANEXO: Personal militar propuesto para participar en la "Visita de alumnos e instructores de la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército Uruguayo a Grandes Unidades del Sur"

DESDE EL 9 HASTA EL 14 DE SETIEMBRE DE 2019

	Grado	Nombre	Apellido	C.I.
1	Coronel	Eduardo	BALBI	1.925.617-9
2	Coronel	Pablo	OLIVERA	3.103.339-1
3	Teniente Coronel	Ricardo	PEREIRA	3.242.362-6
4	Teniente Coronel	Mathías	CAPO	2.564.246-7
5	Mayor	Alvaro	GARCIA	2.851.131-8
6	Mayor	Pablo	PEREZ	3.585.515-7
7	Mayor	José	ELDUAYEN	3.916.617-4
8	Mayor	María	PEREIRA	4.302.663-5
9	Mayor	Bruno	BONOMI	4.072.497-3
10	Mayor	César	MARQUEZ	4.181.220-4
11	Mayor	Andrés	VIDELA	4.638.289-5
12	Mayor	Diego	VARELA	3.100.001-1
13	Mayor	Ricardo	SAAVEDRA	3.791.321-4
14	Mayor	Gustavo	MARTINEZ	4.372.976-6
15	Mayor	Rodrigo	FERNANDEZ	3.890.987-4
16	Mayor	Angelo	MARTINEZ	4.373.550-3
17	Mayor	Martín	OLIVERA	3.923.354-7
18	Mayor	Martín	LOPEZ	4.515.475-9
19	Mayor	Solís	BELEDO	3.201.318-6
20	Mayor	Santiago	FRANCO	1.184.835-4
21	Mayor	Daniel	LEMOS	4.053.792-4
22	Mayor	Yehins	COSTA	4.368.690-8

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **95496**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
19057499 Montevideo, 30 SEP 2019

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército, por la cual solicita se designe al señor General don Gerardo Daniel Fregossi Alvarez en misión diplomática como Jefe de Misión de las Fuerzas Armadas, Agregado de Defensa y Militar ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, Jefe de la Delegación ante la Junta Interamericana de Defensa y Asesor de la Representación Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos, a partir del 16 de octubre de 2019, por el período de 1 (un) año.----------

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que correspondan percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, por el artículo 105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, por los Decretos 281/973 de 12 de abril de 1973, S/N de 16 de noviembre de 1976, S/N de 11 de enero de 1977 y S/N de 22 de marzo de 1977 en la redacción dada por

2019-3-1-0057499

los Decretos 607/979 de 30 de octubre de 1979 y 744/985 de 10 de diciembre de 1985, a lo establecido por los Decretos 71/991 de 5 de febrero de 1991, 475/990 de 16 de octubre de 1990 y 176/011 de 25 de mayo de 2011.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar al señor General don Gerardo Daniel Fregossi Alvarez en misión diplomática como Jefe de Misión de las Fuerzas Armadas, Agregado de Defensa y Militar ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, Jefe de la Delegación ante la Junta Interamericana de Defensa y Asesor de la Representación Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos, a partir del 16 de octubre de 2019, por el período de 1 (un) año.----------

2do.- El mencionado oficial general percibirá las asignaciones establecidas por el artículo 105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, reglamentado por el Decreto S/N de 16 de noviembre de 1976 y su modificativo 607/979 de 30 de octubre de 1979 .----------

3ro.- El Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional planillará por trimestre adelantado las asignaciones precedentes. La diferencia entre el costo de moneda nacional de la divisa extranjera que se deberá girar y la dotación presupuestal de las asignaciones a que equivale, se imputará al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-002 "Diferencia por coeficiente",

Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960, se abonará al oficial general citado, con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", las compensaciones establecidas por una sola vez en el artículo 76 de la misma Ley para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

5to.- Gestionar por intermedio del Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional, la obtención de los pasajes necesarios y el embalaje de efectos personales en las condiciones dispuestas por el artículo 76 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos, una vez conocido el importe de los mismos y conformadas las cuentas respectivas, se planillarán con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objetos del Gasto 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país" y 2.4.2 "Servicios de mudanza contratados fuera del país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

6to.- De acuerdo a lo establecido por el Decreto 744/985 de 10 de diciembre de 1985, referente a seguro fuera del país, se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales",

Objeto de Gasto 2.6.5 "Primas y otros gastos de seguro contratados fuera del país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

7mo.- Conforme a lo dispuesto por los Decretos S/N de 11 de enero de 1977 y S/N de 22 de marzo de 1977 referentes a gastos de residencia, gastos de etiqueta y gastos de funcionamiento de oficina, se imputarán con cargo al Grupo 7 "Gastos no clasificados", Objeto del Gasto 7.9.4 "Gastos en el exterior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

8vo.- Durante el período de duración de la presente misión diplomática, a los efectos de lo establecido por el artículo 89 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019 (Orgánica de las Fuerzas Armadas), el oficial general designado tendrá destino en el Ministerio de Defensa Nacional.----------

9no.- El Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionará el pasaporte diplomático correspondiente e impartirá las instrucciones del caso a fin de que por intermedio de nuestra Embajada en los Estados Unidos de América, se le acuerden al oficial general las facilidades para la realización de la misión que se le confía.----------

10mo.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y a la Dirección General de Recursos Humanos, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, vuelva y archívese.-

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12522
Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 95497

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

19050583 Montevideo, 30 SEP 2019

VISTO: la designación de la Armada Nacional para participar del Ejercicio Multinacional "ACRUX IX - Operación Combinada en el ámbito terrestre", en las ciudades de Asunción y Villa del Rosario, República del Paraguay, desde el 18 hasta el 29 de setiembre de 2019.----------

RESULTANDO: I) que para participar en el citado Ejercicio, el Jerarca dispuso la concurrencia de personal militar perteneciente al Comando General de la Armada, compuesto por su plana mayor y tripulación.----------

II) que el traslado del personal militar propuesto se realizará vía terrestre en dos vehículos de la Armada Nacional.----------

III) que el Comando General de la Armada informó que el citado personal militar participará del Ejercicio en 3 (tres) días de navegación, integrando los Buques R.O.U. 21 "SIRIUS", R.O.U. 11 "RIO NEGRO" y los Buques de la Marina de Brasil, Parnaiba, Paraguassu y Piratini.66.----------

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, por el artículo 73 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.----------

2019-3-1-0050583

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en las ciudades de Asunción y Villa del Rosario, República del Paraguay al personal militar que se menciona en el anexo adjunto a la presente Resolución, para participar en el Ejercicio Multinacional "ACRUX IX - Operación Combinada en el ámbito terrestre", desde el 18 hasta el 29 de setiembre de 2019.----------

2do.- El viático total de la misión asciende a la suma de U$S 5.788,80 (dólares estadounidenses cinco mil setecientos ochenta y ocho con 80/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de julio de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.----------

3ro.- Por los 3 (tres) días de navegación, abónese la suma total de $ 43.614,31 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil seiscientos catorce con 31/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones.----------

4to.- El gasto referido será imputado a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 045-006 "50% misiones de paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y por el artículo 73 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019.--------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.----------

6to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd
tpw

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12522
Prof. HERMÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANEXO: Personal militar propuesto para participar en el Ejercicio Multinacional "ACRUX IX – Operación Combinada en el ámbito terrestre"

DESDE EL 18 HASTA EL 29 DE SETIEMBRE DE 2019

	Grado	Cuerpo	Nombre	Apellido	C.I.
1	Teniente de Navío	CG	Sebastian	LANDIN	3.860.028-6
2	Alférez de Navío	CG	Sebastian	LEDESMA	4.302.447-7
3	Alférez de Fragata	CG	Franco	FAZIO	4.494.588-0
4	Sub. Oficial de 1ra.	FUS	Oscar	ALMADA	3.428.352-5
5	Sub. Oficial de 2da.	FUS	Julio	SUAREZ	4.064.302-0
6	Sub. Oficial de 2da.	FUS	Ruben	ALVAREZ	4.385.648-6
7	Sub. Oficial de 2da.	MAN	Juan	CORREA	4.315.745-8
8	Sub. Oficial de 2da.	MAN	Michael	NUÑEZ	4.173.199-7
9	Sub. Oficial de 2da.	FUS	Walter	GONZALEZ	4.567.416-9
10	Cabo de 1ra.	FUS	Robert	DE CUADRO	3.608.107-0
11	Cabo de 1ra.	MAN	Rodolfo	MOREIRA	4.465.485-5
12	Cabo de 1ra.	FUS	Heber	GAUDIN	4.351.057-5
13	Cabo de 2da.	FUS	Juan	BASSADONE	4.023.514-6
14	Cabo de 2da.	FUS	Leandro	SILVA	4.773.589-2
15	Cabo de 2da.	FUS	Juan	LAPIZAGA	4.844.450-1
16	Cabo de 2da.	FUS	Enrique	DALMAO	4.966.049-3
17	Cabo de 2da.	FUS	Diogenes	MEDINA	4.107.654-7
18	Marinero de 1ra.	SUP	Jonhatan	CORREA	4.315.744-2
19	Marinero de 1ra.	FUS	Mauro	RODRIGUEZ	5.321.937-9
20	Marinero de 1ra.	FUS	Ricardo	SOUZA	4.380.536-6
21	Marinero de 1ra.	FUS	Carlos	GONZALEZ	4.672.047-8
22	Marinero de 1ra.	FUS	Efrain	GIMENEZ	4.240.922-4
23	Marinero de 1ra.	FUS	Ruben	OLIVA	5.151.139-3
24	Marinero de 1ra.	FUS	Leonardo	ESTEVES	5.240.795-1
25	Marinero de 1ra.	FUS	Elvis	FEIJO	5.157.188-0
26	Marinero de 1ra.	FUS	Diego	FURTADO	4.923.640-6
27	Marinero de 1ra.	FUS	Rudy	SAUCEDA	4.689.794-6
28	Marinero de 1ra.	FUS	Leandro	PAN	5.298.990-3
29	Marinero de 1ra.	FUS	Nelson	MADRUGA	5.100.627-1
30	Marinero de 1ra.	FUS	Andy	RODRIGUEZ	5.327.832-3
31	Marinero de 1ra.	FUS	Alexis	LOPEZ	5.347.065-4
32	Marinero de 1ra.	FUS	Giovani	BAZZI	5.010.722-6
33	Marinero de 1ra.	FUS	Bruno	ALVEZ	5.113.590-5
34	Marinero de 1ra.	FUS	Denis	BENTOS	5.340.895-6
35	Marinero de 1ra.	FUS	Geremias	PADILLA	5.103.346-6
36	Marinero de 1ra.	FUS	Tony	VARGAS	5.131.573-7

37	Marinero de 1ra.	FUS	Franco	ALVAREZ	4.770.979-2
38	Marinero de 1ra.	FUS	Lucas	ALVEZ	5.113.587-0
39	Marinero de 1ra.	FUS	Maicol	ESPINDOLA	4.903.904-0
40	Marinero de 1ra.	FUS	Agustin	SOSA	5.339.991-1
41	Marinero de 1ra.	FUS	Alejandro	SOSA	5.177.006-2
42	Marinero de 1ra.	FUS	Alan	CORREA	5.637.673-4
43	Marinero de 1ra.	FUS	David	RODRIGUEZ	5.269.926-7
44	Marinero de 1ra.	FUS	Diego	FERNANDEZ	4.519.406-8
45	Marinero de 1ra.	FUS	Alexis	ALMEIDA	5.379.135-9
46	Marinero de 1ra.	FUS	Juan	CIGARAN	4.635.269-3
47	Marinero de 1ra.	FUS	Taft	GERMAN	3.994.962-3
48	Marinero de 1ra.	FUS	Luis	TORANZA	4.365.754-9

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N **95498**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
18008664 Montevideo, 30 SEP 2019

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la acción de repetición prevista por el artículo 25 de la Constitución de la República respecto al pago efectuado en cumplimiento de la Sentencia Definitiva de Segunda Instancia Nro. 73/2015 de 5 de junio de 2015, dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5to. Turno en los autos caratulados "FARTO, Néstor C/ Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Cobro de Pesos" IUE Nº 2-33020/2012 y al incidente de liquidación de sentencia tramitados ante el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 12do. Turno en los autos caratulados "FARTO, Nelson c/ Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Liquidación de Sentencia" IUE Nº 25-22/2015.----------

RESULTANDO: I) que la parte actora inició proceso judicial de cobro de pesos por concepto de diferencias salariales en las retribuciones percibidas, como Docente en el Liceo Militar "General Artigas", desde julio de 2008 hasta mayo de 2012 y hasta tanto se regularizara su situación.----------

II) que por Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro. 47/2014 de 4 de agosto de 2014,

dictada por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 12vo. Turno, se desestimó la demanda.----------

III) que habiendo sido apelada dicha sentencia por la parte demandante, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5to. Turno, revocó la decisión de primera instancia, condenando al Ministerio de Defensa Nacional a abonar al actor las diferencias salariales, intereses desde la demanda y reajuste previsto por el Decreto Ley 14.500, desde la exigibilidad de cada diferencia mensual.----------

IV) que el Estado abonó la suma de $ 824.280,00 (pesos uruguayos ochocientos veinticuatro mil doscientos ochenta con 00/100) y por concepto de reliquidación de sentencia la suma de $ 996.361,00 (pesos uruguayos novecientos noventa y seis mil trescientos sesenta y uno con 00/100).----------

CONSIDERANDO: que de las resultancias del proceso incoado, no surge responsabilidad de funcionario alguno al no haberse configurado los requisitos de culpa grave o dolo que preceptúa el artículo 25 de la Constitución de la República, por tratarse de cuestiones de puro derecho.------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, por el Departamento Jurídico - Notarial del Estado Mayor del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

dispuesto por el artículo 25 de la Constitución de la República y por el Decreto 395/006 de 23 de octubre de 2006.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Disponer la no promoción de la acción de repetición contra funcionario alguno, en relación a la Sentencia Definitiva de Segunda Instancia Nro. 73/2015 de 5 de junio de 2015, dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5to. Turno en los autos caratulados "FARTO, Néstor C/ Estado - Ministerio de Defensa Nacional. Cobro de pesos" IUE 2-33020/2012.----------

2do.- Dar cuenta al Tribunal de Cuentas.----------

3ro.- Remitir al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de desglosar el expediente de pagos.----------

4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, oportunamente archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12522
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

Fojas 6445, luce firma del Señor Director General de Secretaría del M.D.N. finalizando el presente Boletín 12522 de fecha 14 de octubre de 2019.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Prof. Hernán Planchón